

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXI

Número 3.094

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación.
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:
— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).
Horas de visita del Sr. Secretario General:
— LOS JUEVES.
Horas de oficinas en todos los Negociados:
— De 8 a 15.
Horas de despacho al público:
— De 9,15 a 13,45.

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00
(Laboratorio Municipal)
Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

23 de enero de 1986

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Solicitada por Baeza, S.A. la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de dos motobombas con destino al Servicio de Extinción de Incendios, se expone al público durante el plazo de 15 días a fin de que puedan interponer reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 17 de enero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

Solicitada por don Miguel Ferragut Marqués la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de cinco transmisiones con destino a la Policía Municipal se expone al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 17 de enero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar.

Lo que se expone en virtud de lo prevenido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Ceuta 17 de enero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.
El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza impuesta por Moto-Recambio para responder del suministro de una motocicleta con destino a este Ayuntamiento, se expone al público, durante el plazo de 15 días a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 17 de enero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 526 de 1985 sobre malos tratos de obra y daños, ha acordado notificar a Angel Ramón Sanz Aneiros, con último domicilio conocido en c/ Marina Española 11-2º izda. y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Ramón Sanz Aneiros como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el art. 597 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y que indemnice en concepto de responsabilidad civil al perjudicado Abelardo Aurelio Ocaña Miguel en la cantidad de 1.760 pesetas importe de la reparación de las gafas dañadas y asimismo como autor responsable de otra falta de malos tratos de obra prevista y penada en el art. 585-1 del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de 3 días caso de impago y costas.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 550 de 1985 sobre daños, ha acordado notificar a Hassan Bachir Ahmed, actualmente expulsado del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hassan Bachir Ahmed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a

las presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 17 de septiembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 248 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Soliman Liazid encontrándose en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Soliman Liazid como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y que indemnice en concepto de responsabilidad civil al perjudicado Juan Busto Pastor en la cantidad de 7.000 pesetas por las lesiones sufridas y tiempo invertido en la curación de las mismas y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 23 de Diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 410 de 1985 sobre Desobediencia a Ag. de la Autoridad, ha acordado notificar a Juan Navarro Mora encontrándose en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 6 de julio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Navarro Mora como autor responsable de una falta de desobediencia a Agt. de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones prevista y penada en el art. 570 núm. 6 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, repre-

sión privada y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta 23 de Diciembre de 1985
El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 348 de 1985 sobre escándalo público por embriaguez, ha acordado notificar a Carlos Villega Caballero actualmente residiendo fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 22 de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Villega Caballero como autor responsable de una falta de perturbación del orden por embriaguez prevista y penada en el art. 570 núm. 3 del Código Penal a la pena de dos mil ptas. de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, represión privada y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta 24 de Diciembre de 1985
El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Es copia para notificar.
Ceuta 24 de Diciembre de 1985
El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 642 de 1985 sobre imprudencia con resultado daños, ha acordado notificar a Francisco García Quiñonero actualmente residiendo fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 19 de julio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco García Quiñonero como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de dos mil ptas. de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y que indemnice en concepto de responsabili-

dad civil a los perjudicados Francisco Alfredo Martínez Soto en la cantidad de 54.950 pesetas y al también perjudicado Antonio Alvarez González en la cantidad de 71.636 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta 30 de Diciembre de 1985
El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 165 de 1985 sobre lesiones y daños, ha acordado notificar a Abdeslam Mohamed Bachir, domiciliado en Tetuán (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 3 de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Troya Rodríguez como autor responsable de una falta de incendio prevista y penada en el art. 595 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa y que indemnice a la entidad perjudicada en la cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, previa tasación pertinente de dichos daños y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta 30 de Diciembre de 1985
El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 45 de 1985 sobre imprudencia con resultado daños, ha acordado notificar a Ahmed Tourtout, domiciliado en Tetuán (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Tourtout como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el

art. 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Ana María Márquez González en la cantidad de 218.950 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y a Juan Torres Salinas en la cantidad de 26.144 pesetas por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 23 de Diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 758 de 1985 sobre imprudencia con resultado lesiones, ha acordado notificar a El Habti El Ghali en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a El Habti El Ghali de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 31 de Diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 848 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed El Gomari con domicilio fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed El Gomari como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del C.

Penal a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 31 de Diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 829 de 1985 sobre hurto, ha acordado notificar a Abselam Ahmed Chacron domiciliado en Castillejos (Marruecos) y a Narima Ahmed Mohamed con último domicilio conocido en Bda. Los Rosales s/n. y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abselam Ahmed Chacron como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587 núm. 1 del C. Penal a la pena de veinte días de arresto menor y pago de las costas de este juicio, debiéndose computar para el cumplimiento de la pena de arresto menor el tiempo que el condenado ha permanecido privado de libertad por esta causa.

Es copia para notificar.

Ceuta 31 de Diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 815 de 1985 sobre hurto, ha acordado notificar a Ahmed Abdelkader Ahmed domiciliado en Castillejos (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Abdelkader Ahmed como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587 núm. 1 del C. Penal a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas de

este juicio, debiéndose computar para el cumplimiento de la pena de arresto menor el tiempo que el condenado ha permanecido privado de libertad por esta causa.

Es copia para notificar.

Ceuta 31 de Diciembre de 1985

El Secretario (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 550 de 1985 sobre daños, ha acordado notificar a Hassan Bachir Ahmed en la actualidad fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hassan Bachir Ahmed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de Diciembre de 1985

El Secretario (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 460 de 1985 sobre falta de respeto a Agente de la Autoridad, ha acordado notificar a Mohtar Mohamed Filali en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 4 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohtar Mohamed Filali como autor responsable de una falta de respeto a Agente de la Autoridad prevista y penada en el art. 570-6 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, represión privada y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de Diciembre de 1985

El Secretario (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 474 de 1985 sobre lesiones, insultos y amenazas, ha acordado notificar a Hassan Bachir Ahmed en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hassan Bachir Ahmed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de Diciembre de 1985

El Secretario (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 566 de 1977 sobre imprudencia contra Mohamed Laarbi Muga, nacido en Beliuneh, Marruecos, el 1-11-1954 hijo de Mustafa y Habiba, soltero, residente en Castillejos y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 566 de 1977 sobre imprudencia, contra Mohamed Laarbi Jamar, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Diecisiete mil cien y Trescientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 14 de enero de 1986
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.194 de 1985 sobre imprudencia-daños, ha mandado citar a Ricardo José González Martínez, para que el próximo día 21 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 15 de 1986 sobre lesiones y malos tratos, ha mandado citar a Mohamed Zaidi, para que el próximo día 27 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de

denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 787 de 1983 sobre lesiones por imprudencia, ha mandado citar a Pedro Durán Domínguez, para que el próximo día 17 de enero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.731 de 1985 sobre imprudencia, lesiones y daños, ha mandado citar a José de Pablo Alvarez, para que el próximo día 21 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 58 de 1986 sobre lesiones, ha mandado citar a Mohamed Abdeselam Ayad, para que el próximo día 28 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 33 de 1986 sobre malos tratos y amenazas, ha mandado citar a Laarbi Oulad Said, para que el próximo día 27 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 169 de 1982 sobre resistencia a Agente de la Autoridad y amenazas, ha mandado

citar a Manuel Morente Ordoñez, para que el próximo día 28 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.966 de 1983 sobre atentado a Agente de la Autoridad, ha mandado citar a Jesús María y Carlos Velez Laforta, para que el próximo día 21 de febrero, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado la señora Juez de Distrito en juicio verbal civil núm. 148/85 seguido a instancia de Auto-Ceuta S.A. contra doña Auixa Abdelkader Sadik, se cita a esta última a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 del mes actual a las doce horas para práctica de prueba de confesión en el citado juicio advirtiéndole que en caso de no efectuarlo se le tendrá por confesa en el pliego que confesará la

parte actora.

Dado en Ceuta a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario
(Ilegible)

ANUNCIO

La señora Juez encargada del Registro Civil de esta ciudad, en expediente Gubernativo núm. 413/84 tramitado sobre nacionalidad española por residencia de Ahmed Laarbi Hammu, nacido en Ceuta el veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Laarbi y Rahma, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Santander núm. 4,; ha acordado notificar al mismo la resolución dictada en dicho expediente de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se deniega la pretensión deducida por Ahmed Laarbi Hammu de proponer al Excmo. señor Ministro de Justicia la concesión de la nacionalidad española por residencia al mismo por no cumplirse los requisitos establecidos en el art. 22 del Código Civil.

Y para que sirva de notificación a Ahmed Laarbi Hammu por medio de este anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ceuta a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

La Juez Encargada
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en juicio faltas número 908/985 sobre imprudencia, ha mandado notificar a Antonio Mendez González, con residencia en Melilla en calle Honduras núm. 39 de donde se ha ausentado, la sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1985 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mustafa Abdeselam Hossain como autor

responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 586 núm. 3 del código penal en relación con el 600 del mismo texto legal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y privación del permiso de conducir por un mes, represión privada, y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Enrique Camacho Caso en la cantidad de cincuenta y una mil ciento cincuenta pesetas por los daños causados en el vehículo y a Mohamed Mohtar Mohamed en la cantidad de veinticuatro mil pesetas en concepto de indemnización como precio del dolor por los días que ha necesitado asistencia facultativa y en la cantidad de cincuenta mil como indemnización por las secuelas sufridas y al pago de las costas de este juicio, declarándose la R.C.S. de Salvador Gómez.

Y para que sirva de notificación a Antonio Méndez González y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla firmo la presente en Ceuta a dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Distrito de Ceuta, por providencia dictada en juicio faltas núm. 908 de 1985 que se sigue por imprudencia contra Mustafa Abdelkader Hossain, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de los de Ceuta, sito en calle Padilla 1, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al responsable civil subsidiario Antonio Mendez González, expido la presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario
(Ilegible)

Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción Núm. 2

REQUISITORIA

Manuel Cortes Lózano, hijo de Santos y de María del Pilar, natural de Badajoz, provincia de Badajoz, vecindado en Granollers provincia de Barcelona de estado civil soltero de profesión peón, de 21 años de edad, con D.N.I. 52.144.-327 cuyas señas particulares son: Estatura 1,70 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa 193/II/85 por deserción calificada, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso Comandante Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el plazo de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez Togado Militar de Inst

Antonio Rosa Beneroso

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este juzgado.

REQUISITORIA

Sahid Karbo, hijo de Rukie y de Karbo, natural de Jamaica, provincia de Sierra Leona, vecindado en Kington provincia de idem. de estado civil soltero de profesión cocinero, de 19 años de edad, con D.N.I. 901434752 cuyas señas particulares son: Estatura 1,73 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color moreno encartado en la causa s/n por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos en la plaza de Ceuta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a

ANUNCIO

DOÑA MARIA ISABEL MAZO LIZADO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER:

Que en este registro civil se tramita expediente gubernativo núm. 23/81 a instancia de Mohamed Mohamed Ahmed y Fatima Mohamed Enfed-Dal, mayores de edad, casados, jornaleros, domiciliados ultimamente en esta ciudad, Tejar de Ingenieros 39 Bis, con T.E. núm. 6.666 y 6.140 respectivamente, para inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de su hija Nayad Mohamed Mohamed ocurrido en esta ciudad el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete, en el cual se ha acordado notificar a los indicados peticionarios la resolución dictada en dicho expediente de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se deniega la pretensión deducida por Mohamed Mohamed Ahmed y su esposa para la inscripción fuera de plazo legal de su hija Nayad Mohamed Mohamed, ya que no se ha probado que el mismo haya ocurrido en esta ciudad. Notifíquese este auto al señor Fiscal y a los peticionarios con las prevenciones legales.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Mohamed Ahmed y Fatima Mohamed Enfed-Dal mediante la publicación de este anuncio en el Tablón de anuncios de este Registro Civil y en el Boletín Oficial de la Provincial, expido el presente en Ceuta a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)

La Juez Encargada M. Isabel Mazo Lizado

Comandancia General de Ceuta

Capitanía General de la

II Región Militar

disposición de este juzgado.
 Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez Togado Militar de Inst. Antonio Rosa Beneroso

REQUISITORIA

Legionario V/E Hamadi Rajabu Haji hijo de Rajabu Haji y de Arafa, natural de Daresalaam, provincia de Tanzania, avecindado en Daresalaam, de estado civil casado, de profesión conductor, de 32 años de edad, con D.N.I. no consta cuyas señas particulares son: estatura 1,740 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color negro, encartado en la causa s/n. por desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente en la plaza de Ceuta a dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez Togado Militar de Inst. Antonio Rosa Beneroso

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

CERTIFICO: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha incoado actas de infracción y liquidación de cuotas de la Seguridad Social que no han podido ser notificadas a las Empresas que a continuación se relacionan:

Expediente: AISH-377/85.- Empresa: Angel Silvestre Lario.- Sanción: 10.000 pesetas.

Expediente: AIT-456/85.- Juan Bautista Pruaño.- Sanción: 10.000 pesetas.

AGFA-59/85.- Ricardo Sánchez Reyes.- 42.109 pesetas.

AGFA-165/85.- Luis Mazo Amat.- 14.120 pesetas.

REAU-167/85.- Francisco Cervantes Moya.- 375.568 pesetas.

REAU-171/85.- Antonio Pérez Borrego. 510.877 pesetas.

REAU-174/85.- Abdelkader Saya Mohamed.- 362.803 pesetas.

AGFA-255/85.- José Luis Moreno Muñoz 30.944 pesetas.

AGFA-257/85.- Viajes Mundo Tour S.A. 23.252 pesetas.

RGFC-259/85.- Ramón Gasull Corcoles. 36.564 pesetas.

AGFA-260/85.- José Perea Cordobes.- 45.755 pesetas.

AGFA.-262/85.- Viajes Asiafrica S.A. 46.232 pesetas.

AGFA-264/85.- Juan Carlos Valera.- 30.150 pesetas.

Se advierte que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación, pueden impugnarse astas actas ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de las pruebas que se juzguen convenientes de acuerdo con el art. 23 del Decreto núm. 1860/75 de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Marcial Pérez Fernández vs. B.

El Director Provincial Antonio Bujedo Fernández

De conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 2001/83 de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y 2403/85 de 27 de diciembre que lo modifica en su art. 45.1 y vistas la propuesta del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad en su sesión del día 10 de los corrientes.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en uso de las facultades que le estan conferidas y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46 de la normativa reseñada anteriormente.

Acuerda: Aprobar el siguiente Calendario Laboral de Fiestas Locales para el presente año 1986 que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad las cuales tendrán la consideración de fiestas inhábiles, retribuidas y no recuperables.

13 de Junio...Festividad de San Antonio de Padua.

5 de Agosto...Festividad de Nuestra Señora de Africa, Patrona de la Ciudad.

Así se acuerda en Ceuta a dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Antonio Bujedo Fernández

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, en resolución de esta fecha dictada en autos de Tercería de dominio núm. 19/1985 instados por don Sebastián Ramos Gallego y doña Fatoma Mohamed Embarek, representados por el Procurador señor Muñoz Dick contra don Emilio García Fernández representado por el Procurador señor Pulido Domínguez, y Cooperativa de Viviendas San Antonio de Padua III Fase, declarada en rebeldía, se emplaza a la Cooperativa de Viviendas San Antonio de Padua III Fase, para que en el improrrogable plazo de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en virtud de la apelación que ha sido interpuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial García Burgos de la Maza

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Num. Dos de Ceuta

REQUISITORIA

Lahasen Younes conocido por "Simo" y "El Rubio" nacido en Castilejo (Marruecos) en 1954, hijo de Mohamed y Sassetta, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 12/86 por contra la salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1 a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encargá a todas las Autoridades de la Nación Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas del sumario referenciado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 11 de enero de 1986.

Ceuta once de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)

El Magistrado Juez (Ilegible)

NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, bajo el núm. 261 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.- En nombre de S.M. El Rey. En la Ciudad de Ceuta a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad don Fernando Tesón Martín en representación de

la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, bajo la dirección del Letrado señor Gabizón contra don Andrés Rasero Nuñez, don Jorge López Plasencia, don Ismael Ahilagas García y don Mateo Azpeitia Hernández todos ellos declarados en rebeldía.- Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Pulido en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra don Andres Rasero Nuñez, don Jorge López Plasencia don Ismael Ahilaga García y don Mateo Azpeitia Hernández todos en situación de rebeldía debo condenar y condeno a éstos a que paguen a aquélla, la cantidad de Trescientas cincuenta mil quinientas diecisiete pesetas más el interés del 11,5% anual desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a los demandados don Andrés Rasero Nuñez, don Jorge López Plasencia, don Ismael Ahilaga García y don Mateo Azpeitia Hernández declarados en rebeldía, expido la presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos núm. 87 de 1985 seguidos en este Juzgado por divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.- En nombre de S.M. El Rey.- En la ciudad de Ceuta a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad, don Fernando Tesón Martín los presentes autos promovidos por el Procurador señora Toro Vilches en representación de don Manuel Llado Toledo, bajo la dirección del Letrado don José Luis Cordero Pérez contra doña Carmen Navarro Blanco declarada en rebeldía. Fallo: Que estimando como estimo la demanda de disolución matrimonial in-

terpuesta por la Procuradora señora Toro Vilches en nombre y representación de don Manuel Llado Toledo contra Carmen Navarro Blanco, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos en Rincon de Medik (Marruecos) el 31 de agosto de 1924 al amparo de la causa 4ª del artículo 86 del Código Civil. No se determinan medidas reguladoras de los efectos de tal disolución sin perjuicio de decretarse si personado el cónyuge rebelde así fueran solicitadas. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas. Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción mediante remisión de los oportunos despachos. Notifíquese a la parte demandada si así lo solicita la parte actora. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Rubricado. Consta la publicación Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a la demandada doña Carmen Navarro Blanco, declarada en rebeldía, expido la presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos núm. 182 de 1985 seguidos en este Juzgado por divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.- En nombre de S.M. El Rey.- En la ciudad de Ceuta a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad, don Fernando Tesón Martín los presentes autos promovidos por el Procurador señora Toro Vilches en representación de doña Alicia Ramallo Romero, bajo la dirección del Letrado don José Angel Guerrero Miralles contra don Jaime Moreda del Valle Inclán declarada en rebeldía siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Toro Vilches en nombre y representación contra don

Jaime Moreda del Valle Inclán, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos el 5 de diciembre de 1980 en esta ciudad al amparo de la causa 2ª del artículo 86 del Código Civil, condenando al demandado al pago de las costas procesales. Se determinan medidas reguladoras de la disolución decretada las mismas que se adoptaron en la sentencia de separación dictada por este juzgado de 1ª Instancia el día 6 de febrero de 1985. Notifíquese la presente sentencia a las partes y al demandado rebelde en la forma establecida por la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Rubricado. Consta la publicación.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma al demandado don Jaime Moreda de Valle Inclán, declarada en rebeldía, expido la presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)
 Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos núm. 233 de 1984 seguidos en este Juzgado por divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.- En nombre de S.M. El Rey.- En la ciudad de Ceuta a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad, don Fernando Tesón Martín los presentes autos promovidos por el Procurador señora Barchilón, bajo la dirección del Letrado don Pablo González López contra don Agustín Hernández López declarado en rebeldía siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barchilón en nombre y representación de doña Francisca Alvarez Espinosa contra don Agustín Hernández López, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos el 5 de julio de 1975 en esta ciudad al amparo de la causa 4ª del artículo 86 del Código Civil, condenando al demandado

al pago de las costas procesales. Se determinan que la hija del matrimonio quede bajo la custodia de su madre, pudiendo el padre visitarla siempre que lo desee. Notifíquese la presente sentencia a las partes y al demandado rebelde en la forma establecida por la Ley. Líbrese exhorto al Juzgado de Distrito, una vez firme la sentencia para efectuar las oportunas anotaciones en la inscripción de matrimonio y nacimiento del hijo habido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Rubricado. Consta la publicación.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma al demandado don Agustín Hernández López, declarada en rebeldía, expido la presente en Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)

(Ilegible)

REQUISITORIA

Abdelkader Alami Mohamed, nacido en Ceuta el día 4 de mayo de 1962, hijo de Alami y de Nadduch, soltero, sin profesión, vecino de Ceuta con domicilio en Bda. del Príncipe, Agrp. Este, núm. 14 con D.N.I. núm.45.076.728, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 18/86 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1 a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas del sumario referenciado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 14 de enero de 1986.

Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.
 El Magistrado Juez El Secretario (Ilegible)
 (Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA
Karim Sbanti, nacido en Ceuta el 22-2-1960 hijo de Abselam y Mira, soltero, sin profesión, vecino de Casablanca, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 20/86 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1 a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas del sumario referenciado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha de hoy.

Ceuta catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)

El Magistrado Juez (Ilegible)

(Ilegible)

NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos núm. 113 de 1985 sobre Beneficio de Justicia Gratuita, tramitados en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.- En nombre de S.M. El Rey.- En la ciudad de Ceuta a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad don Fernando Tesón Martín, los presentes autos promovidos por el Procurador don Moises Israel Laredo, en representación de María Dolores Sánchez Rodríguez, bajo la dirección del Letrado doña Isabel Valriberas Acevedo, instando la concesión del beneficio de Justicia Gratuita a dicha parte para litigar en los autos

promovidos por separación matrimonial contra José Luis Fernández Martínez y los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley. Fallo: Que estimando la demanda incidental de beneficio de Justicia Gratuita formulada por el Procurador don Moises Israel Laredo en nombre y representación de doña María Dolores Sánchez Rodríguez y contra el señor Abogado del Estado, debo conceder y concedo el beneficio de Justicia Gratuita a dicho solicitante para litigar en juicio de separación matrimonial núm. 112/85 seguidos contra José Luis Fernández Martínez sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 45, 48 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Consta la publicación. Y para que cosnte y sirva la presente de notificación en forma al demandado José Luis Fernández Martínez, declarado rebelde, expido la presente en Ceuta a dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

dos en este Juzgado por divorcio, se ha

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos núm. 318/85 instruido a instancia de Mohamed Iqbal y 16 más contra Aero Maritime Limited sobre cantidad se ha dictado la siguiente providencia cuya copia literal dice como sigue: Providencia del magistrado Supl. señor Pedrosa Coveñas.- Ceuta a once de enero de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y en su consecuencia notifíquese a la empresa demandada Aero Maritime Limited responsable del buque Motonave denominada "Majee Moun" por encontrarse en ignorado paradero por medio de edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad la correspondiente tasación de

costas una vez liquidada, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, cuyos conceptos son los siguientes:

- Principal.....14.413.439 pesetas.
- Tasa 1906..... 82.955 pesetas.
- I.A.D..... 325 pesetas.
- Suplidos..... 5.000 pesetas.
- TOTAL DE LA DEUDA..14.501.719 pesetas.

Lo mandó y firma su S.S^a. de lo que doy la correspondiente fe. Angel Pedro-sa Coveñas y Juan A., Pérez Morón. Fir-mados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, a la empresa de-mandada Aero Maritime Limited en igno-rado paradero expido la presente que firmo y sello en Ceuta a once de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Juan A. Pérez Morón

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Solicitada por Molina-Genco S.A. devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de diverso material con destino al Servicio de Extinción de Incendios, se expone al público durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclama-ciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicata-rio por razón del contrato garantizado.

Ceuta 17 de enero de 1986
El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

V^o. B^o.

El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

Solicitada por Codelan la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de un modelo Audiecc para este Ayuntamiento se expone al público durante el plazo de 15 días a fin de que puedan interponer reclama-ciones por quienes creyeren tener algún

derecho exigible contra el adjudicata-rio por razón del contrato garantizado.

Ceuta 16 de enero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán
V^o. B^o.
El Alcalde Presidente
Aurelio Puya Rivas

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección de Ceuta

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dele-gación Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expedientes sancionador contra doña Car-men Becerra Fresneda adjudicataria de la vivienda propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivien-da sita en el Grupo Tte. Gral. Erquicia núm. 2, 1^o izqda. por la causa especial 6^a del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho pro-cedimiento se encuentra en domicilio ignorado, por el presente se hace pú-blico de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimien-to Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento, se le concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere para su descargo.

Ceuta 17 de enero de 1986

El Delegado Especial
Vicente Ayllón Pérez

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dele-gación Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente de desahucio contra don An-tonio Soler López adjudicatario de la vivienda sita en el Grupo Juan Carlos I, núm. 18, puerta 11, por la causa

especial 6ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en domicilio ignorado, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento se le concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

Ceuta 17 de enero de 1986

El Delegado Especial
Vicente Ayllón Pérez

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la ejecución de contrato de asistencia consistente en la realización de auditorías externas en la gestión municipal a partir de mayo de 1983.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 apartado 2º, artículo 113 del mismo texto legal, concordante con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 90 del Reglamento General de Contratación se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efecto de reclamaciones que en su caso, serán resueltas por la Corporación.

Si transcurriere dicho plazo sin reclamaciones se iniciará el de presentación de propuestas al concurso de diez días hábiles.- Dicho concurso se regirá por las siguientes condiciones esenciales.

- a).- Objeto.- El indicado.- La cifra del tipo no se ha fijado.
- b).- Duración.- El estudio se redactará en un plazo máximo de doce meses a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato administrativo.

c).- Publicidad.- Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría General para su examen en horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de apertura de plicas.

d).- Garantía provisional.- Será la equivalente al 2% del tipo de licitación.

e).- Garantía definitiva.- Será constituida en cantidad equivalente al 4% del tipo de adjudicación del concurso.

f).- Modelo de Proposición: D....., con D.N.I. expedido en.....el día.... (y demás datos de identificación personal) declara participar en el concurso convocado para la adjudicación de auditorías externas en la gestión municipal a partir de mayo de 1983, que se obliga a ejecutar por el tipo de pesetas, con estricta sujeción al contrato de asistencia referido al Pliego de Condiciones.

g).- Tramitación.- Plazo de presentación: Diez días a contar de la finalización del plazo de exposición del Pliego de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia.- La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación.

Existe crédito suficiente en Presupuesto para la ejecución del contrato de asistencia.

Ceuta 22 de enero de 1986

El Alcalde
Aurelio Puya Rivas

EDICTO

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la ejecución de contrato de asistencia consistente en la redacción de un estudio econométrico de la ciudad de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 apartado 2º, artículo 113 del mismo texto legal, concordante con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 90 del

Reglamento General de Contratación se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efecto de reclamaciones que en su caso, serán resueltas por la Corporación.

Si transcurriere dicho plazo sin reclamaciones se iniciará el de presentación de propuestas al concurso de diez días hábiles.- Dicho concurso se regirá por las siguientes condiciones esenciales.

a).- Objeto.- El indicado.- La cifra del tipo no se ha fijado.

b).- Duración.- El estudio se redactará en un plazo máximo de doce meses a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato administrativo.

c).- Publicidad.- Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría General para su examen en horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de apertura de plicas.

d).- Garantía provisional.- Será la equivalente al 2% del tipo de licitación.

e).- Garantía definitiva.- Será constituida en cantidad equivalente al

4% del tipo de adjudicación del concurso.

f).- Modelo de Proposición:

D....., con D.N.I. expedido en.....el día.... (y demás datos de identificación personal) declara participar en el concurso convocado para la adjudicación del estudio económico de la ciudad de Ceuta, que se obliga a ejecutar por el tipo de pesetas, con estricta sujeción al contrato de asistencia referido al Pliego de Condiciones.

g).- Tramitación.- Plazo de presentación: Diez días a contar de la finalización del plazo de exposición del Pliego de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia.- La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación.

Existe crédito suficiente en Presupuesto para la ejecución del contrato de asistencia.

Ceuta 22 de enero de 1986

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512493 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljoó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Celta

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO